RESOLUCION DIRECTORAL Nº 285-2012-OEFA/DFSAI

San Isidro, 1 0 SET. 2012

VISTOS

La Resolución Directoral N° 179-2012-OEFA/DFSAI, notificada a la empresa VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A. el 16 de julio de 2012 y los actuados en el expediente N° 186-08-MA/E; y.

CONSIDERANDO:

- a) Con fecha 16 de julio de 2012 se notificó la Resolución Directoral N° 179-2012-OEFA/DFSAI, en el marco del procedimiento administrativo sancionador seguido con el expediente N° 186-08-MA/E, mediante el cual se resolvió sancionar a la empresa VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A. con una multa ascendente a ciento cincuenta (150) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- b) Sin embargo, de la mencionada resolución se aprecia que por error involuntario se consignó, tanto en la parte de los vistos, como en el artículo 1° de la parte resolutiva (páginas 1 y 12 de la Resolución Directoral N° 179-2012-OEFA/DFSAI): "Volcan Compañía Minera S.A.", cuando correspondía ser: "Volcan Compañía Minera S.A.A.".
- c) Al respecto, de acuerdo a lo indicado en el artículo 201°¹ de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión.
- d) En tal sentido, al haberse incurrido en un error material que no modifica de modo sustancial lo resuelto por este órgano de línea del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, corresponde rectificar de oficio la Resolución Directoral N° 179-2012-OEFA/DFSAI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral Nº 179-2012-OEFA/DFSAI, notificada el 16 de julio de 2012, tanto en la parte de los vistos, como en el artículo 1º de la parte resolutiva (páginas 1 y 12 de la mencionada Resolución), quedando de la siguiente manera:

Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. "Artículo 201.- Rectificación de errores

D1.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

^{01.2} La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

RESOLUCION DIRECTORAL NS/85 -2012-OEFA/DFSAI

a) Donde dice:

"VISTOS:

El Oficio Nº 995-2009-OS-GFM por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador a la empresa Volcan Compañía Minera S.A., el escrito de descargo de fecha 30 de junio de 2009, los demás actuados en el Expediente Nº 186-08-MA/E; y,"

Debe decir:

"VISTOS:

El Oficio Nº 995-2009-OS-GFM por el que se inicia procedimiento administrativo sancionador a la empresa Volcan Compañía Minera S.A.A., el escrito de descargo de fecha 30 de junio de 2009, los demás actuados en el Expediente Nº 186-08-MA/E; y,".

b) Donde dice:

"Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A. con una multa ascendente a ciento cincuenta (150) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de pago por tres (03) infracciones graves al artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 011-96-EM/VMM, que aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos minero metalúrgicos, de acuerdo a lo señalado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la presente Resolución."

Debe decir:

"Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A. con una multa ascendente a ciento cincuenta (150) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de pago por tres (03) infracciones graves al artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 011-96-EM/VMM, que aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos minero metalúrgicos, de acuerdo a lo señalado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de la presente Resolución."

<u>Artículo 2.-</u> Se dispone la notificación de la presente Resolución a la empresa Volcan Compañía Minera S.A.A.

Registrese y comuniquese.

ABEL NAPOLEON SÁLDANA ARROYO Director de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (e)

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA